

VISTOS:

El Oficio N° D002339-2020-GRC-GGR, de fecha 20 de octubre de 2020 y Proveído N° D000841-2020-GRC-GR, de fecha 20 de octubre de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Oficio anotado en el *Visto*, el Lic. Alex Martín Gonzales Anampa - Gerente General Regional, solicita autorización para realizar viaje en comisión de servicios a la provincia de Celendín, del 20 al 21 de octubre del 2020, con la finalidad de firmar el Convenio de la planta de oxígeno y monitorear la Agencia Agraria de Celendín; a su vez, propone se encargue las funciones de la Gerencia General Regional al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; por lo que, a efectos de no paralizar la gestión administrativa, mediante Proveído N° D000841-2020-GRC-GR, de fecha 20 de octubre de 2020, se ha dispuesto encargar las funciones de la GGR, en concordancia con la propuesta formulada;

Que, el artículo 82° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que, el ***Encargo es de naturaleza temporal y sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatible con niveles de carrera superiores al del servidor***;

Que, el artículo 23° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que, el ***Vicepresidente Regional -hoy Vice Gobernador(a)-, reemplaza al Presidente Regional (hoy Gobernador Regional), entre otros casos, por ausencia temporal, con las prerrogativas y atribuciones propias del cargo***; siendo el caso que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° D000265-2020-GRC-GR, de fecha 17 de octubre de 2020, el Gobernador Regional, por tener que realizar gestiones institucionales en la ciudad de Lima, ***encarga*** las funciones del Despacho del Gobernador Regional a la Vice Gobernadora Regional, del 19 al 23 de octubre de 2020; en tal sentido, ***corresponde emitir el acto resolutivo correspondiente***;

Estando a lo solicitado y a lo dispuesto, con la ***visación*** de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, en uso de las facultades conferidas por Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902; D. Leg. N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, y su Reglamento aprobado por D.S. N° 005-90-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: ENCARGAR las FUNCIONES de la GERENCIA GENERAL REGIONAL del Gobierno Regional Cajamarca, al Eco. LUIS ALBERTO VALLEJOS PORTAL – GERENTE REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL, del 20 al 21 de octubre de 2020, con todas las atribuciones y responsabilidades del cargo, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo Segundo: DISPONER que Secretaría General, notifique la presente resolución al interesado y a los Órganos competentes del Gobierno Regional Cajamarca, para los fines de Ley.

Artículo Tercero: PUBLÍQUESE en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Documento firmado digitalmente
ANGÉLICA BAZÁN CHÁVARRY
ENCARGADO(A)
GOBERNADOR REGIONAL